

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD. No. 1100131100032022-00416

Visto el informe secretarial y en atención a los memoriales que antecede, se **DISPONE**:

Atendiendo la solicitud elevada por el extremo pasivo en fecha de 13 de julio del anual, **TENGÁSE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la señora DIANA CAROLINA GOMEZ CARILLO. Por Secretaría, **ENVIAR** al link del expediente y contabilizar términos para la contestación.

Vencido dicho término, **CÓRRASE TRASLADO** por tres (3) días, a la parte demandada, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a folio 8, para lo de su cargo (núm. 2 inciso 2 art.386 C. G. del P).

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 34 HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd342981f4d8b744b76ad3865ae5dd39679f48087800447b4c1ffecc9121dbf**

Documento generado en 31/08/2023 03:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>